

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	40265/2020
Procedimiento:	Sesiones de la Asamblea PTS
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DEFINITIVA DE LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro González

ASISTEN:

Presidente	Eduardo De Castro González	Presidente
Vicepresidenta 1ª	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Vicepresidente 2º	Daniel Conesa Minguez	Vicepresidente 2º
	Juan José Imbroda Ortiz	Diputado
	Isabel Maria Moreno	Diputada
	Mohamed	
	Esther Donoso García	Diputada
	Sacristán	
	Manuel Ángel Quevedo	Diputado
	Mateos	
	Fadela Mohatar Maanan	Diputada
	Francisco Javier Lence Siles	Diputado
	Maria Del Mar Alfaya Gongora	Diputada
	Miguel Marin Cobos	Diputado
	Hassan Mohatar Maanan	Consejero
	Mustafa Hamed Moh	Diputado
	Mohamed	
Asiste telemáticamente	Mohamed Ahmed Al Lal	Consejero
	Abderrahim Mohamed Hammu	Viceconsejero
	Fatima Mohamed Kaddur	Viceconsejera
	Rachid Bussian Mohamed	Consejero

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

	Yonaida Sel-lam Aulad	Viceconsejera
	Gloria Rojas Ruiz	Consejera
	Francisca Angeles Garcia Maeso	
Asiste telemáticamente	Elena Fernandez Treviño	Consejera
	Mohamed Mohamed Mohand	Consejero
	Jesus Francisco Delgado Aboy	Diputado
Interventor	Carlos Alberto Susin Pertusa	
	Javier Da Costa Solis	Diputado
Secretario acctal.	Juan Luis Villaseca Villanueva	

En la Ciudad de Melilla, siendo las once y seis del día 29 de diciembre de 2020, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el Salón Dorado del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Extraordinaria de carácter urgente de la Excelentísima Asamblea.

La Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea y Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio está en el lugar que le corresponde para intervenir en el debate.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

El Sr. Miguel Marín Cobos, Portavoz del grupo Popular desea realizar una pequeña intervención en relación con el carácter urgente de la sesión y el Sr. Mustafa Hamed Moh Mohamed Portavoz del Grupo CpM le responde.

Finalizado el mismo se somete a votación y acuerdan aprobar por mayoría el carácter urgente de la sesión, siendo el resultado de la votación 9 votos en contra (8 PP y 1 Diputado D. Javier da Costa Solís, del Grupo Mixto) y 14 votos a favor (8 CpM, 4 PSOE, 1 Diputado no adscrito D. Jesús Delgado Aboy y 1 Diputado D. Eduardo de Castro González, del Grupo Mixto).

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MASA SALARIAL Y 0,3% DE FONDOS ADICIONALES DEL AÑO 2020.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, que celebró sesión el día 16 de diciembre de 2020, cuyo asunto fue aprobado por unanimidad, elevando la propuesta a la Excelentísima Asamblea para su consideración, siendo del tenor literal siguiente:

“La Mesa General Negociadora del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión realizada el día 10 de Diciembre del año en curso acordó, por unanimidad, dar su conformidad al informe presentado por la Intervención de Fondos de esta Ciudad, que de conformidad con lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Artículo 103 bis que las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público local respetando los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los presupuestos generales consolidados de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 de la entidad principal, sus organismos autónomos y Sociedades mercantiles dependientes fueron aprobados por Decreto nº 66 de fecha 31/03/2020 publicado en BOME ext. número 10 del 31-Marzo-2020.

Los conceptos retributivos de Masa Salarial que han proporcionado POR LA intervención de esta C.A.M. son los que a continuación se detallan:

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS CAM, OOA : SOCIEDADES MERCANTILES-2020

12009	Otras retribuciones básicas	13.043.908,57
12100	Complemento de destino.	4.396.395,08
12101	Complemento específico.	10.353.104,07
12103	Otros complementos. -	
13000	Laboral Fijo,	7.132.610,95
13100	Laboral contratado	3.491.698,12
14300	Otro personal.	7.454.476,45
15100	Gratificaciones.	1.508.540,21
15200	Otros incentivos al rendimiento.	500.000,00
16204	Acción social.	500.000,00
16200	Fondo adicional funcionarios	1.187.458,98
MASA SALARIAL PRESUPUESTADA 2020		49.568.192,43

Conceptos retributivos no incluidos:

Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

Indemnizaciones por residencia.

Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Las retribuciones de los Organos de Gobierno y del Personal de Alta Dirección.

Asímismo acordó en la misma reunión de la Mesa Gral. Negociadora de 10-12-2020, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Admón. Pública que para dar cumplimiento a lo que se establece en el *“II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno de España, y las organizaciones sindicales, establece un marco plurianual de incremento retributivo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas que se extiende entre los años 2018 y 2020. En el mismo se prevé para los citados años un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, que deberán recoger las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado*

Como quiera que la situación de prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018 se mantiene en la actualidad, se hace necesario la aprobación de una norma, que posibilite el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el citado Acuerdo y con efectos de 1 de enero de 2020.

En particular su contenido se limita a regular exclusivamente aquellos aspectos indispensables para aprobar con efectos de 1 de enero de 2020 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público, e incluye todos los ajustes que se consideran necesarios para que dicho incremento se haga efectivo.

De manera más precisa se establece para cada uno de los diferentes colectivos que forman parte del sector público una subida fija del 2 %, y de un 0,3 % de fondos adicionales que se reparten para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia y están sujetos a negociación con las organizaciones sindicales por cada Administración.

También se regula un incremento variable, en los siguientes términos:

Para un crecimiento del PIB, igual o superior al 2,5 % será un 1 % adicional.

Para un crecimiento del PIB inferior al 2,5%, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5%.

Así el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se establecen las normas que regulan el incremento retributivo del sector público, dando cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva.

Así en el Capítulo II, artículo 3, de este Real Decreto (2/2020) que versa sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, en su punto Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

*Vista la situación de superávit presupuestario de esta Administración, para el ejercicio de 2019, la misma está autorizada para incrementar el 0,3 por ciento de la masa salarial de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al año 2020, la cual asciende a un total de **49.568.192,43 euros**.*

*Visto lo anterior, **VENGO EN PROPONER** que de conformidad con lo que establece el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 en el Capítulo II, artículo 3 punto Dos. apartado cuarto, se autorice la aprobación del incremento de fondo adicional del 0,3% por ciento de la masa salarial de 2020 que asciende a la cantidad de **148.704,58 euros**, y que se destine para el presente año, en concepto de mejora de la productividad o la eficiencia, de forma proporcional al tiempo que haya estado de Alta en esta Ciudad Autónoma, a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla que les sea de aplicación el VIII Acuerdo Marco para los empleados públicos o el vigente (IX) Convenio Colectivo del Personal Laboral de la CAM, excepto a aquellos que les sea de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta del citado Convenio Colectivo”.*

Vistos los acuerdos adoptados. por unanimidad, en la Mesa Negociadora General de La Mesa General Negociadora del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la Masa Salarial para el año 2020, que de conformidad con informe de Intervención, asciende a la cantidad total de **49.568.192,43 euros**.

2º.- Se autorice la aprobación del incremento del fondo adicional del 0,3% de esta Masa Salarial, **que asciende a la cantidad de 148.704,58 euros** que se destine para el presente año, en lo que se detalla en el *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, Capítulo II, artículo 3 punto Dos. apartado cuarto* en concepto de mejora de la productividad o la eficiencia, de forma proporcional al tiempo que haya estado de Alta en esta Ciudad Autónoma, a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla que les sea de aplicación el VIII Acuerdo Marco para los empleados públicos o el vigente (IX) Convenio Colectivo del Personal Laboral de la CAM, excepto a aquellos que les sea de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta del citado Convenio Colectivo”.

Sin existir intervenciones se somete a votación el asunto de la APROBACIÓN DE MASA SALARIAL Y 0,3% DE FONDOS ADICIONALES DEL AÑO 2020, siendo aprobado por 23 votos a favor y 1 abstención del Sr. Javier da Costa Solis.

ASUNTO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ANTONIO MACHADO, JOSE MORENO VILLA/ GERARDO DIEGO/ BLAS DE OTERO.- La Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, celebró sesión el pasado día 22 de diciembre, la cual aprobó la propuesta, siendo elevada a la consideración de la Excm. Asamblea, que literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ANTONIO MACHADO, JOSE MORENO VILLA/ GERARDO DIEGO/ BLAS DE OTERO

Visto expediente tramitado y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ANTECEDENTES:

1º.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado/ Jose Moreno Villa / Gerardo Diego y Blas de Otero.

2º.- La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2018 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado/ Jose Moreno Villa / Gerardo Diego y Blas de Otero

3º.- Revisado el expediente administrativo se ha observado error material en el texto aprobado, consistente en:

Donde dice: "7º.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Memoria Estudio de Detalle [11350416340500773035](#)

Planos Estudio de Detalle [11350416643373426273](#)

Debe decir: "7º.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Memoria Estudio de Detalle [12004575255147755022](#)

Planos Estudio de Detalle [12004574747600662734](#)

4º.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la presente rectificación del Estudio de Detalle .

5º.- Se publicó anuncio de la aprobación inicial en el BOME núm. 5794, de fecha 25 de septiembre , y en el diario “Melilla Hoy ”, de fecha 28 de octubre de 2020.

6º.- Por Diligencia de la Secretaría técnica de fecha 01/12/2020 se hace constar que transcurrido el plazo para presentación de alegaciones al expediente, que finalizó el 30 de noviembre de 2020 no se han presentado alegaciones.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la rectificación del error material en el expediente de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado/ Jose Moreno Villa / Gerardo Diego y Blas de Otero, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 14 de septiembre de 2018, en aplicación del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015), quedando el Acuerdo de la siguiente forma:

Donde dice: "7º.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Memoria Estudio de Detalle [11350416340500773035](#)

Planos Estudio de Detalle [11350416643373426273](#)

Debe decir: "7º.- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Memoria Estudio de Detalle [12004575255147755022](#)

Planos Estudio de Detalle [12004574747600662734](#)

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo de rectificación de error material de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado/ Jose Moreno Villa / Gerardo Diego y Blas de Otero, en Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la notificación personal a todos los que aparezcan como interesados en el expediente.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio."

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Sin existir intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente llama a los Portavoces de los Grupos a la Mesa, para proponer la duplicidad del tiempo de intervención por la importancia del tema a tratar, siendo consensuado 10 minutos en una primera intervención y 6 para la réplica.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, celebró sesión extraordinaria y urgente el día 28 de diciembre de 2020 cuya propuesta aprobó con los votos favorables de los grupos CpM, PSOE, Sr. de Castro y Sr. Delgado y votos en contra del Partido Popular, acordando elevar a la Excm. Asamblea de Melilla para su consideración, siendo del tenor literal siguiente:

“La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43), estableciendo que corresponde a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: “ Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”.

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2021 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2021 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	322.360.936,43	322.360.936,43
Consortio U.N.E.D.	1.730.900,00	1.730.900,00
Fundación Melilla Monumental	873.472,94	873.472,94
Patronato de Turismo	2.790.349,08	2.790.349,08

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	5.763.662,24	5.763.662,24
EMVISMESA	6.116.712,00	6.116.712,00
INMUSA	3.313.849,88	3.313.849,88

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
FHIMADES	5.000,00	5.000,00

4. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2021, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de **327.537.930,51 €**.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2021, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de 327.537.930,51 €.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Comienza el turno de intervención en el debate por Grupos, el Sr. Daniel Conesa Mínguez del Grupo Popular, el Sr. Mohamed Mohamed Mohand del Grupo PSOE, el Sr. Mustafa Hamed Moh Mohamed del Grupo CpM, y la Sra. Dunia Al-Mansouri Umpierrez como Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio.

Abandona la sesión en las intervenciones la Sra. Fadela Mohatar Maanan, por motivos personales, quedando en el Salón Dorado del Palacio de la Asamblea 23 Diputados, 2 de ellos contactados telemáticamente, que son la Sra. Elena Fernández Treviño (PSOE), y el Sr. Mohamed Ahmed Al-Lal (CpM)

La Sra. Consejera solicita conste en acta el compromiso plenario de este Gobierno para utilizar 17 millones de euros íntegros en ayudas a las empresas y formación.

La Sra. Al-Mansouri plantea un receso del Pleno, para volver a reunirse con los Portavoces de los Grupos en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea y así poder llegar a un acuerdo definitivo a fin de consensuar este Presupuesto, parando la sesión a las 12,20 y retomándola a las 13,18 horas.

La Sra. Al-Mansouri manifiesta que se ha hecho el intento en la reunión que han mantenido, por parte del Gobierno han aceptado las propuestas presentadas por el Grupo Popular, añadiendo las inversiones planteadas por éste a las previstas por el Gobierno.

El Sr. Marín interviene para decir que desde el Partido Popular insisten en su postura constructiva, y en lo conveniente que sería incorporar al Presupuesto las propuestas realizadas por su grupo, al considerar que mejoran sustancialmente los mismos para el futuro de la Ciudad en los años venideros, y las voluntades políticas deben recogerse en los Presupuestos, que es el mecanismo que tienen para gestionar los recursos. Por lo tanto proponen dejar sobre la mesa el asunto para volver a reunirse y trabajar sobre los Presupuestos.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Se somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, siendo rechazada con 14 votos en contra (8 CpM, 4 PSOE, 1 Sr. De Castro y 1 Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 9 votos a favor (8 PP y 1 Sr. Da Costa).

A continuación comienza la votación de la **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CAM Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL MISMO, EJERCICIO 2021**, siendo aprobada por mayoría con 14 votos a favor (8 CpM, 4 PSOE, 1 Sr. De Castro, 1 Sr. Delgado Aboy) y 9 votos en contra (8 PP, y 1 Sr. Da Costa, integrante del Grupo Mixto).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las trece y veintisiete, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario acctal, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.A: El Secretario Técnico
de Medio Ambiente y Sostenibilidad

25 de enero de 2021
C.S.V.:13523406526510361454

25 de enero de 2021
C.S.V: 13523406526510361454